

AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Concesión directa subvención Cáritas Parroquial San Antonio de Padua ejercicio 2023
Expediente Nº:	3539/2023--CH-E
Servicio:	SUBVENCIONES

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D.^a Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayto. de Cehegín, a la vista de la propuesta que formula a esta Alcaldía el Concejal de Política Social y Familia, Juventud, Transparencia y Festejos, firmada electrónicamente el 20 de diciembre de 2023 cuyo tenor literal refiere:

“PROPUESTA A LA ALCALDÍA

En relación al expediente 3539/2023--CH-E sobre aprobación de la concesión directa de subvención a Cáritas Parroquial San Antonio de Padua, el Concejal que suscribe, D. Bartolomé Alejandro García Collados, Concejal de Política Social y Familia, Juventud, Transparencia y Festejos, emite la siguiente PROPUESTA a efectos de su fiscalización y posterior aprobación por la Alcaldía, en los términos que se indican:

Visto lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 2310/48000 con un importe de 950,00.-€ para el otorgamiento de subvención para los gastos que conlleva la cobertura de necesidades básicas (ropa de hogar, lencería, productos para lavado de ropa y productos de limpieza) ejercicio 2023.

Vistas las bases para la concesión de estas subvenciones, que fueron aprobadas en las bases de ejecución presupuestaria, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 15 de junio de 2022.

Vista la existencia de retención de crédito por importe de 950,00 euros para la atención del gasto derivado de la concesión de dicha subvención.

Visto el informe de Servicios Sociales, de 19 de diciembre de 2023, en el que se ponen de manifiesto las razones de interés social que justifican la concesión directa de esta subvención.

Considerando lo expuesto anteriormente,

PROPONGO:

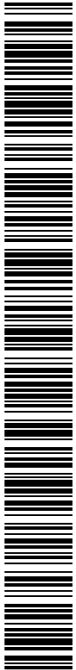
PRIMERO.- Acordar la concesión directa de subvención con cargo a la partida 2310/48000 del presupuesto de gastos del ejercicio 2023, a Cáritas Parroquial San Antonio de Padua, con C.I.F.: R3000422J, en concepto de subvención para los gastos que conlleva la cobertura de necesidades básicas (ropa de hogar, lencería, productos para lavado de ropa y productos de limpieza) ejercicio 2023, y por cuantía de 950,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 950,00 € a favor de Cáritas Parroquial San Antonio de Padua, con C.I.F.: R3000422J.

TERCERO.- Autorizar la realización de los correspondientes asientos contables.

CUARTO.- Según lo establecido en el artículo 30 de la LGS, la beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa de la subvención referida **antes del 1 de marzo de 2024**, y que consistirá en la siguiente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/12/2023 08:39



Y01471c790a15112807e73520c0e0b5

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidomercantil.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

documentación:

- MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

(La memoria justificativa debe estar redactada de forma que permita hacerse una idea adecuada y precisa de la naturaleza y alcance del proyecto. Es la documentación más importante para apreciar la relevancia del proyecto o programa. Se pueden adjuntar también otros documentos y/o material complementario si se considera oportuno.)

Debe corresponder específicamente al proyecto subvencionado y contener una valoración económica de cada una de las actuaciones, indicando qué importe se imputa a la subvención y qué importe corresponde a aportación de la entidad.)

- CUENTA JUSTIFICATIVA SEGÚN MODELO QUE FIGURA COMO ANEXO I A ESTA RESOLUCIÓN
- RELACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO SIGUIENDO EL MISMO ORDEN EN QUE FIGUREN EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA.

QUINTO.- No se admitirán como gastos justificables los pagos en metálico superiores a 150,00.-€. Los pagos que se realicen en metálico se justificarán con el recibí en la factura correspondiente, indicando claramente nombre, DNI y firma de quien recibe el pago.

Para ser admitidas las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- Denominación social, domicilio social y número de identificación fiscal del destinatario.
- Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total.
- Lugar y fecha de su emisión.

SEXTO.- La cuenta justificativa se compone de la certificación contable (Anexo I) y las facturas por lo que tendrá que existir concordancia entre ellos, de tal forma que si una factura no figura en la relación contable no se considerará documento justificativo y un gasto reflejado en la certificación no lleva su factura tampoco se considerará justificable.

SÉPTIMO.- Quedan excluidos todos los gastos de cualquier tipo que se consideren inventariables (inversiones).

OCTAVO.- Cuando en la cuenta justificativa se incorporen recibos de seguro, junto a estos, se adjuntarán las pólizas correspondientes que acrediten su cobertura, con el fin de determinar si se trata de gasto justificable o no.

NOVENO.- Cuando la subvención se conceda para atención a personas, junto a la memoria y cuenta justificativa se incluirá relación de personas beneficiarias e importes concedidos.

DÉCIMO.- Las facturas y sus respectivos pagos tendrán que haberse realizado dentro del ejercicio para el que se concede la subvención.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	22/12/2023 08:39

